



Programa  
**Municipal**  
de **Concertación**  
**Cultural 2023**



Creo en  
**POPAYÁN**

SECRETARÍA DE  
CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE  
SALUD

**JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN.**  
Alcalde de Popayán.

**HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ.**  
Secretario de Cultura y Turismo.

**AURA MARICELA ZUÑIGA MENESES.**  
Secretaria de Salud.

**MARCELA SERNA ZAMORA.**  
**MERY NOHELIA GUELGÜA FAJARDO.**  
**MARISELA CARDENAS.**  
**FRANCISCO PEÑA.**  
Equipo Técnico de la Secretaría de Cultura y Turismo.

**MARCELA ANDRADE.**  
**LUIS EDUARDO BRAVO.**  
**MARÍA FERNANDA TELLO.**  
Equipo Técnico de la Secretaría de Salud.

El Programa Municipal de Concertación Cultural 2023 es la apuesta de la Alcaldía de Popayán por democratizar el acceso a los recursos públicos destinados a creadores y gestores culturales locales, integrando un enfoque poblacional. El presente documento cuenta con número de radicado 20232500173103 y consolida los Términos de Referencia (TDR) de la convocatoria reglamentada mediante la Resolución 20231000019654 del 13 de marzo de 2023.

*Mayo de 2023.*  
*Popayán, Cauca.*

## TABLA DE CONTENIDO.

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ALCANCES.....	5
3.	LÍNEAS TEMATICAS.....	6
4.	NATURALEZA DEL ESTÍMULO. ....	8
5.	CONDICIONES.....	9
	¿Qué no apoya el Programa Municipal de Concertación Cultural 2023? .....	9
	¿Quiénes pueden participar? .....	9
	¿Quiénes No pueden participar?.....	10
6.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	12
6.1	Proceso de Evaluación:.....	12
6.1.1	Criterios de Evaluación: .....	12
6.2	Proceso de Selección: .....	13
7.	DESEMBOLSO. ....	14
8.	CRONOGRAMA.....	17
9.	REQUISITOS HABILITANTES. ....	18
10.	CAUSALES DE RECHAZO.....	24
11.	OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.....	25

## 1. INTRODUCCIÓN.

La dinamización del sector cultural ha sido uno de los grandes propósitos de la Administración Municipal. Esto se refleja en acciones concretas como la creación de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio, y con la puesta en marcha de proyectos esenciales contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Creo en Popayán”, como sucede con la convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural.

Por primera vez abrimos la puerta a todas las organizaciones culturales que día a día trabajan por enaltecer la multiculturalidad de nuestra ciudad, para acceder de forma democrática y transparente a los recursos públicos. En 2021 entregamos recursos por un total de \$339.930.000. En 2022 se entregaron \$330 millones y para 2023 la convocatoria se abre con un presupuesto de \$390 millones.

En esta oportunidad se mantienen las líneas que buscan el apoyo a actividades artísticas y culturales de duración limitada, a la que pueden presentarse todas las organizaciones que realicen carnavales, congresos, ferias, festivales, encuentros, ciclos, fiestas tradicionales, temporadas y similares. Se apoyarán nuevamente programas de formación artística y cultural y por primera vez se abre la puerta a la recuperación y el fortalecimiento cultural para la población con enfoque diferencial y fomento de oportunidades culturales para la inclusión social.

La Convocatoria 2023 incluye una línea exclusiva para el fortalecimiento de iniciativas culturales que provengan de población adulta mayor o población con discapacidad, permitiendo que no sólo participen organizaciones legalmente constituidas que trabajen con estos sectores, sino que también se abre a estas poblaciones la posibilidad de organizarse en grupos conformados para desarrollar proyectos orientados desde el desarrollo cultural al pleno goce de sus derechos y libertades.

La convocatoria de concertación es uno de los principales legados que la Administración Creo en Popayán le deja a la ciudad, buscando apoyar las organizaciones que día a día encaleten nuestra multiculturalidad. Invitamos a todo el sector cultural del municipio de Popayán a participar con la presentación de sus proyectos.

## 2. ALCANCES.

La convocatoria 2023 del Programa Municipal de Concertación Cultural entregará recursos por un total de \$390.000.000 para el desarrollo de proyectos en tres líneas:

- Actividades artísticas y culturales de duración limitada.
- Programas de formación artística y cultural, con la finalidad de promover las manifestaciones artísticas y la valoración del patrimonio cultural como herramienta de impacto social positivo y de fomento a la diversidad, la equidad, la participación y la identidad regional, aportando cada vez más al desarrollo social y económico de la ciudad.
- Recuperación y fortalecimiento cultural para la población con enfoque diferencial y fomento de oportunidades culturales para la inclusión social.

El Programa Municipal de Concertación Cultural de Popayán tiene como propósito fundamental fortalecer la capacidad de organización, gestión, expresión y circulación de gestores, creadores y emprendedores culturales del municipio para incrementar el desarrollo del sector artístico y cultural local.

La Alcaldía de Popayán brinda apoyos basados en la cofinanciación de proyectos culturales y artísticos, lo cual contribuye significativamente a la preservación, divulgación y apropiación del patrimonio material e inmaterial, como también al acceso con equidad a bienes, servicios, productos y espacios culturales a los diversos públicos del municipio y la región.

Este enfoque permitirá propiciar y potencializar la participación de creadores y gestores culturales con propuestas de creación, circulación, producción, investigación y formación para la cofinanciación de los procesos y proyectos artísticos y culturales que se desarrollan en el Municipio.

El Programa Municipal de Concertación Cultural, en sintonía con la Constitución Política de Colombia, con la Ley General de Cultura y con el Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 “Creo en Popayán”, busca cumplir los principios de participación, democracia, transparencia e inclusión y, en consecuencia, apoyar financieramente a las entidades sin ánimo de lucro, así como a grupos conformados, que desarrollan proyectos culturales de interés público, que contribuyen a preservar y difundir la diversidad cultural, a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades y a desarrollar el talento creativo y productivo.

### 3. LÍNEAS TEMATICAS.

Para la convocatoria 2023 del Programa Municipal de Concertación Cultural, la Secretaría de Cultura y Turismo ha definido tres (3) líneas temáticas, a saber: Actividades artísticas y culturales de duración limitada, Programas de formación artística y cultural, y Recuperación y fortalecimiento cultural para la población con enfoque diferencial y fomento de oportunidades culturales para la inclusión social

- **Línea 1:** *Actividades artísticas y culturales de duración limitada.*

Comprende propuestas que tienen como objetivo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de las artes escénicas, de las artes plásticas, de las letras, audiovisuales y cine, ferias, encuentros, ciclos y carnavales. Comprende también las temporadas de orquesta, teatro, ópera, música, circo, magia, días especiales, aniversarios, fiestas tradicionales, entre otras.

- **Línea 2:** *Programas de formación artística y cultural, y/o actividades de fortalecimiento y construcción de capacidades.*

Comprende proyectos encaminados a la formación, fortalecimiento o construcción de capacidades en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas de educación no formal o actividades de fortalecimiento y construcción de capacidades, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en los diferentes procesos de las áreas de: música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas, producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, formación en investigación cultural, formación en el ámbito del emprendimiento cultural, desarrollo de saberes articulados al patrimonio cultural inmaterial (lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción tradicional, técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales, técnicas y tradiciones relacionadas con los oficios de las artes y el patrimonio cultural, artes populares, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, actos festivos y lúdicos, cultura culinaria, conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat, procesos de formación en apropiación patrimonial, entre otros; con miras a la consolidación, sostenibilidad, tradición y recuperación de memoria desde las organizaciones en el Municipio de Popayán.

- **Línea 3:** *Recuperación y fortalecimiento cultural para la población con enfoque diferencial y fomento de oportunidades culturales para la inclusión social.*

Comprende proyectos para la recuperación y el fortalecimiento de prácticas culturales de población adulta mayor y personas con discapacidad, apoyando proyectos que incluyan creación artística y cultural, memoria colectiva, formación, procesos de recuperación de saberes y diálogos interculturales, trasmisión y prácticas culturales, relación entre lo cultural y el territorio, investigación propia, y/o producción y circulación artística y cultural.

#### 4. NATURALEZA DEL ESTÍMULO.

La Alcaldía de Popayán por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo y la Secretaría de Salud, ha destinado para la convocatoria 2023 del Programa Municipal de Concertación Cultural la suma de \$390.000.000, cuya distribución económica será la siguiente:

Línea	Presupuesto	Monto para asignar
<b>Línea 1:</b> Actividades artísticas y culturales de duración limitada.	\$160.000.000	Hasta 20 millones de pesos por proyecto. En ningún caso el valor solicitado podrá exceder el 50% del presupuesto general de la propuesta.
<b>Línea 2:</b> Programas de formación artística y cultural, y/o actividades de fortalecimiento y construcción de capacidades.	\$80.000.000	Hasta 10 millones de pesos por proyecto. En ningún caso el valor solicitado podrá exceder el 50% del presupuesto general de la propuesta.
<b>Línea 3:</b> Recuperación y fortalecimiento cultural para la población con enfoque diferencial y fomento de oportunidades culturales para la inclusión social.	\$150.000.000	Hasta 10 millones de pesos por proyecto. En ningún caso el valor solicitado podrá exceder el 70% del presupuesto general de la propuesta.
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 390.000.000</b>

**Nota. Fuente:** Elaboración propia.

La definición del monto de apoyo se estableció a partir de los recursos solicitados por las organizaciones culturales al Municipio de Popayán en las versiones 2021 y 2022 del Programa Municipal de Concertación Cultural. Así mismo, se tienen en cuenta los proyectos presentados a la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, sin incluir los proyectos de impacto nacional, encontrándose que las organizaciones beneficiarias reciben apoyos en los rangos de 10 a 20 millones o de 30 a 40 millones, razón por la cual el Municipio de Popayán estableció en rangos de \$10.000.000 a \$20.000.000 su tope máximo de apoyo.



## 5. CONDICIONES.

### ***¿Qué no apoya el Programa Municipal de Concertación Cultural 2023?***

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, impuestos, arriendos), obra física o compra de elementos de oficina. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Municipio de Popayán.

Los proponentes deben tener presente que los recursos que sean aprobados en desarrollo de la presente convocatoria se pueden utilizar exclusivamente para el desarrollo de lo presentado en el proyecto y no podrán ser redistribuidos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

### ***¿Quiénes pueden participar?***

a) Entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con domicilio en el Municipio de Popayán, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, que estén legalmente constituidas con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de programas y/o proyectos culturales en el Municipio de Popayán, con resultados comprobables y cuya actividad se centre en el campo de la creación, ejecución, experimentación, formación, divulgación o investigación de alguna(s) de las expresiones culturales que se definen en el artículo 18 de la Ley General de Cultura – Ley 397 de 1997.

b) Resguardos, cabildos y asociaciones indígenas.

c) Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos ROM.

d) Organizaciones<sup>1</sup> juveniles, organizaciones LGBTQ+, organizaciones de mujeres, organizaciones, entre otros.

e) En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Creo en Popayán” 2020 – 2023, la presente convocatoria de concertación contempla enfoque diferencial. En ese sentido,

---

<sup>1</sup> Entiéndase por “Organizaciones” a entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con domicilio en el Municipio de Popayán, para quienes aplican las mismas condiciones del literal a: que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, que estén legalmente constituidas con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de programas y/o proyectos culturales en el Municipio de Popayán, con resultados comprobables y cuya actividad se centre en el campo de la creación, ejecución, experimentación, formación, divulgación o investigación de alguna(s) de las expresiones culturales que se definen en el artículo 18 de la Ley General de Cultura – Ley 397 de 1997.

en la línea 3 podrán presentarse únicamente organizaciones o asociaciones de adultos mayores, organizaciones o asociaciones de población con discapacidad y/o grupos conformados<sup>2</sup> por personas pertenecientes a cualquiera de estos dos grupos poblacionales.

f) Instituciones Educativas de básica primaria, secundaria y media e Instituciones de Educación Superior con domicilio principal en el Municipio de Popayán de carácter público o privado.

g) Juntas de Acción Comunal.

### ***¿Quiénes No pueden participar?***

a) Personas naturales.

b) Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio y entidades que no estén legalmente constituidas.

c) Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Municipio.

d) Las entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren inscritas en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República o en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación o estén reportados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.

e) Asociaciones de padres de familia.

---

<sup>2</sup> **Grupos conformados:** Alianza de mínimo cinco (5) personas naturales, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que todos participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura y Turismo, indicando las razones que motivan el cambio. El máximo permitido de cambio de integrantes de un grupo conformado tendrá lugar de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMERO DE INTEGRANTES	CAMBIOS ACEPTADOS
Hasta 5	1
De 6 a 10	2
De 10 en adelante	3

- f) Entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
- Servidores públicos o miembros de corporaciones públicas que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
  - Funcionarios o contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.
- g) Las organizaciones que a la fecha de publicación de la presente convocatoria no hayan presentado el informe final de la Convocatoria Municipal de Concertación 2021 o 2022, o que no hayan subsanado los requerimientos hechos por el Municipio para el cierre del proceso, salvo las personas jurídicas que se encuentren contenidas en el Decreto 20231000000175 del 17 de enero de 2023 "Por el cual se constituyen las reservas presupuestales resultantes al cierre de la vigencia 2022".

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Toda organización interesada en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar al Municipio de Popayán máximo un (1) proyecto, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa. Si una organización cultural presenta más de un (1) proyecto, el Municipio solo radicará y evaluará uno (1) de ellos, escogido por sorteo.

### 6.1 Proceso de Evaluación:

La evaluación de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos por cada línea de la convocatoria. La decisión del jurado se tomará con base en los documentos allegados por la entidad proponente y sus resultados serán inapelables, teniendo en cuenta que para que un proyecto sea susceptible de ser elegido su puntaje mínimo será por lo menos 70 puntos en una escala de 0 a 100.

#### 6.1.1 Criterios de Evaluación:

A continuación, se presentan los criterios que serán aplicados por el jurado para la evaluación de las propuestas participantes, en cualquiera de las tres líneas contenidas en la presente convocatoria:

No.	ASPECTO POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
1	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	10
2	¿Las metas propuestas conllevan el cumplimiento de los objetivos específicos?	15
3	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto?	5
4	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	5
5	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada y localizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	10
6	¿Los costos de la propuesta están acordes con los precios del mercado?	5
7	¿El proyecto se ajusta a las normas legales para su ejecución?	5
8	¿El proyecto da respuesta a la necesidad identificada?	10

9	¿El proyecto es viable financieramente?	10
10	¿El proyecto cuenta con una trayectoria entre 1 y 5 años?	3
	¿El proyecto cuenta con una trayectoria entre 6 y 10 años?	5
	¿El proyecto cuenta con una trayectoria superior a los 11 años?	10
11	¿El proyecto cuenta con cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora y de la Administración Municipal de Popayán? De 0 al 30%	10
	¿El proyecto cuenta con cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora y de la Administración Municipal de Popayán? Del 30% en adelante	15

**Nota. Fuente:** Elaboración propia.

## 6.2 Proceso de Selección:

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, la Secretaría de Cultura y Turismo garantizará una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia, y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

La asignación de montos aprobados a cada proyecto se regirá de acuerdo con el orden de los puntajes obtenidos en la evaluación, de mayor a menor, teniendo en cuenta que únicamente podrán ser beneficiarios los proyectos que obtengan evaluaciones superiores a los 70 puntos.

En el caso de que no se presenten suficientes propuestas para adjudicar los recursos de una línea, estos podrán ser redistribuidos en la siguiente línea que presente mayor demanda, a excepción de los recursos incluidos en la línea 3, que tienen destinación específica (\$100 millones población adulta mayor y \$50 millones para población con discapacidad).

## 7. DESEMBOLSO.

El desembolso del primer pago correspondiente al 50% del monto asignado, se realizará posterior a la publicación de la Resolución de Ganadores, siempre y cuando todos los beneficiarios alleguen los documentos para pago que serán requeridos por la entidad. Este desembolso deberá surtir los trámites que para tal efecto siguen todos los pagos en el Municipio de Popayán.

El segundo desembolso, correspondiente al 50% restante, se realizará una vez sea ejecutada la totalidad de la propuesta, previa presentación del informe final, entrega de productos pactados y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, además de entregar el informe final debidamente radicado en Archivo Central de la Alcaldía (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital). Este informe final consta de los siguientes componentes:

### a) **Componente técnico:**

Debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma presentado en el Anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*" y/o en el "*Acta de compromiso y aceptación del evento concertado*", soportando evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

De esta manera, el informe técnico debe dar cuenta obligatoria de los créditos otorgados a la Administración Municipal, con la inclusión del logo del Programa Municipal de Concertación Cultural.

### b) **Componente financiero:**

Debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: contratos, comprobantes de egreso, ordenes de servicio, factura o documento equivalente a factura, copia de la cédula del beneficiario del pago, RUT del beneficiario del pago, entre otros legalmente constituidos.

Para el pago del saldo la organización participante deberá acreditar los soportes que den cuenta de que se han ejecutado los recursos girados en el anticipo y que los recursos pendientes se encuentran comprometidos. Contra la causación de los pagos pendientes el Municipio autorizará el segundo desembolso. Una vez efectuado el segundo desembolso la organización participante tendrá 5 días hábiles para allegar al Municipio los soportes de pago, so pena de quedar en deuda con el Municipio de Popayán.

No se dará por debidamente finalizado un proyecto que no haya remitido al municipio el 100% de los soportes de pago. En caso de incumplimiento de las obligaciones de los ganadores de la presente convocatoria, o de los requerimientos realizados por la Secretaría de Cultura y Turismo en las plazos y tiempos estipulados, la organización o grupo conformado estará obligado devolver al Municipio de Popayán el 100% del valor total del estímulo otorgado, y la deuda será estipulada mediante acto administrativo.

El informe final debe ser debidamente radicado en Archivo Central de la Alcaldía de Popayán (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital), en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes, para la respectiva revisión y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Adicional a estos requisitos, para los desembolsos se debe cumplir con la siguiente documentación:

- a) Factura por el valor del anticipo o del saldo final, según corresponda.
- b) Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad participante.
- c) Certificado de Cámara de Comercio renovado al año 2023.
- d) Copia legible del RUT actualizado a 2023 (la actividad económica debe estar expresamente asociada al desarrollo de actividades artísticas y culturales).
- e) Certificación bancaria legible y actualizada dentro de los 30 días calendario.
- f) Certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si lo tuviere) o el contador, de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y se deberá adjuntar: tarjeta profesional del revisor fiscal o del contador, certificado de antecedentes de la profesión del revisor fiscal o del contador, y copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador.

De igual manera y para el segundo y último pago, se deberá adjuntar la certificación de Derechos de Autor, entendida como un documento expedido y firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en papel membrete de la entidad, donde se manifieste que la organización se encuentra al día en pagos de derechos de autor (Obras literarias, Artísticas y musicales, Audiovisual, Software, Fonogramas) o que no se generaron pagos dentro de la ejecución del convenio dada su naturaleza (se debe adjuntar documento que evidencie los pagos y/o que la entidad está a paz y salvo por este concepto en ejecución del convenio.)

Si el proyecto incluyó la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, adicionalmente, la organización debe anexar una carta o certificación del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de las películas.

Los anteriores documentos son indispensables para el desembolso del recurso y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del recurso y en ese caso el municipio de Popayán adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, y adicionalmente, podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria en particular, con el fin de garantizar la exitosa ejecución de las propuestas.

Finalmente, las organizaciones o grupos conformados ganadores deberán contar con recursos propios o gestionados con terceros diferentes al Municipio de Popayán para el desarrollo de sus proyectos en la fecha propuesta en la convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos por parte del Municipio deberán surtir los trámites propios de cualquier pago a realizarse por la entidad territorial. Así mismo, deberá tenerse presente que el segundo y último desembolso sólo se entregará una vez se apruebe el informe final por parte del supervisor y luego que se surta el trámite pertinente.

A las organizaciones o grupos conformados que no cumplan con lo establecido en la convocatoria o que no desarrollen a cabalidad lo propuesto a la entidad territorial en Anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*" y/o en el "*Acta de compromiso y aceptación del evento concertado*", no se les autorizará el pago del segundo desembolso hasta tanto no subsanen lo que les sea requerido por el supervisor. Así mismo, podrían ser sujeto de solicitud de devolución del anticipo por parte de la Administración Municipal.



## 8. CRONOGRAMA.

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa Municipal de Concertación Cultural 2023 se apertura el viernes 5 de mayo de 2023 y cierra el miércoles 31 de mayo 2022, a las 11:59 p. m.

Actividad	Fecha
<b>Apertura:</b>	Viernes 5 de mayo de 2023.
<b>Cierre:</b>	Miércoles 31 de mayo de 2023.
<b>Publicación de ganadores:</b>	Martes 13 de junio de 2023.
<b>Plazo máximo de ejecución de las propuestas ganadoras:</b>	Viernes 10 de noviembre de 2023.
<b>Plazo máximo de envío del informe final:</b>	Viernes 17 de noviembre de 2023.
<b>Plazo máximo para subsanación de observaciones (si las hubiere) y entrega de copia física y digital de informes finales a la Secretaría de Cultura y Turismo:</b>	Jueves 30 de noviembre de 2023.

Nota. *Fuente:* Elaboración propia.

Se atenderán dudas e inquietudes a través del correo electrónico [convocatoriascultura@popayan.gov.co](mailto:convocatoriascultura@popayan.gov.co), o de manera presencial en la sede de la Secretaría de Cultura y Turismo ubicada en la calle 5 No. 6 – 19 (segundo piso Casa Duque, Parque Caldas). Sólo se resolverán inquietudes de cómo participar hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría de Cultura y Turismo verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y los requisitos de participación. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y alleguen la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa de evaluación. La recepción de proyectos será únicamente de manera virtual. Cada proyecto deberá presentarse por separado a través de la inscripción que se realizará en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3HCPIBy>

En la siguiente tabla se presenta la lista de documentación que cada participante deberá anexar al proyecto como soporte para la evaluación. Tenga presente que deberá anexar los documentos en el mismo orden indicado en la tabla.

Ítem	Documento	Tipo	Participantes	
			Legalmente constituidos	Grupos conformados
1	<b>Formulario de participación:</b> Deberá ser diligenciado por todo tipo de participante. Su diligenciamiento se realizará en línea a través del siguiente link: <a href="https://bit.ly/3HCPIBy">https://bit.ly/3HCPIBy</a>	No Subsanable	X	X
2	<b>Anexo 1 "Formato Presentación de Proyecto 2023":</b> Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por el representante del grupo conformado. El no adjuntarlo o adjuntarlo incompleto es causal de rechazo inmediato. Una vez diligenciado se debe adjuntar en formato PDF (que no supere 100MB de tamaño), en el link del formulario de participación.	No Subsanable	X	X
3	<b>Certificado de existencia y representación legal</b> (completo), expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, renovado al año 2023. Esta	Subsanable	X	

Ítem	Documento	Tipo	Participantes	
			Legalmente constituidos	Grupos conformados
	<p>constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</p> <p>El objeto social debe mencionar actividades relacionadas con la cultura, la organización deberá estar domiciliada en Popayán y la fecha de registro de la entidad ante la cámara de comercio deberá ser superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.</p>			
4	<p><b>Autorización al representante legal para suscribir convenios en la vigencia 2023.</b> Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, entre otros), con fecha de expedición no superior a un mes del cierre de la presentación del proyecto.</p> <p>En el caso de organizaciones cuyos estatutos no contemplen esta autorización, debe anexarse certificación argumentada en la norma respectiva, firmada por el Representante Legal.</p>	Subsanable	X	
5	<p><b>Certificación para personas con discapacidad.</b> En el caso de los grupos conformados que participen en la línea 3 como población con discapacidad, todos sus integrantes deberán aportar certificado médico o copia de la historia clínica que dé cuenta de su condición.</p>	Subsanable		X

Ítem	Documento	Tipo	Participantes	
			Legalmente constituidos	Grupos conformados
6	<p><b>Certificación de parafiscales</b> firmada por el Revisor Fiscal (en este caso deben incluirse los anexos respectivos: copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el Representante Legal (según aplique), donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.</p> <p>Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el Revisor Fiscal (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el Representante Legal (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.</p>	Subsanable	X	
7	<p><b>Certificación de afiliación a seguridad social.</b> En el caso de los grupos conformados, se deberá presentar constancia de afiliación al régimen de salud y pensión (aplica únicamente para el del representante del grupo).</p> <p>Quienes acrediten certificación de aportes al régimen contributivo deberán aportar la planilla de pago de la seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda.</p>	Subsanable		X

Ítem	Documento	Tipo	Participantes	
			Legalmente constituidos	Grupos conformados
	Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen.			
8	<p><b>Certificación Bancaria:</b> Constancia expedida por la entidad financiera donde la organización tiene la cuenta, que contenga: NIT de la organización, nombre de la organización, nombre y número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorro o corriente), nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa de que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</p> <p>Para grupos conformados, deberá presentarse certificación bancaria a nombre del representante del grupo, señalando número de documento, nombre completo, tipo de cuenta, nombre del banco, ciudad y manifestación expresa de que la cuenta se encuentra activa.</p>	Subsanable	X	X
9	<b>RUT</b> de la entidad proponente generado del portal de la DIAN, con fecha de expedición no superior a un (1) mes. Es necesario que el RUT se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción. Así mismo, el	Subsanable	X	X

Ítem	Documento	Tipo	Participantes	
			Legalmente constituidos	Grupos conformados
	RUT de cada participante debe haber sido descargado del portal de la DIAN con no más de 30 días de antelación y la actividad económica debe estar expresamente asociada al desarrollo de actividades artísticas y culturales.			
10	<b>Fotocopia de la cédula de ciudadanía</b> del representante legal o del representante del grupo conformado (por ambos lados y verificando que sea legible).	Subsanable	X	X
11	<b>Trayectoria del proyecto:</b> Documentos que permitan verificar la trayectoria del proceso cultural y antecedentes del proyecto presentado (programas de mano, invitaciones, certificaciones, enlaces de videos, entre otros).  En caso de no presentarlo(s) no significa que el proyecto quede rechazado. Sin embargo, es de aclarar que estos documentos representan puntaje para quienes los presenten, por tanto, no podrán presentarse en la etapa de subsanación.	Opcional	X	X
12	<b>Cofinanciación:</b> Documento que certifique y/o evidencie la Cofinanciación del proyecto con otras entidades diferentes al Municipio de Popayán y/o el mismo proponente. Podrán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el representante legal de la organización proponente, indicando nombre del cofinanciador, nombre del proyecto y monto gestionado.	Opcional	X	X

Ítem	Documento	Tipo	Participantes	
			Legalmente constituidos	Grupos conformados
	En caso de no presentarlo(s) no significa que el proyecto quede rechazado. Sin embargo, es de aclarar que estos documentos representan puntaje para quienes los presenten, por tanto, no podrán presentarse en la etapa de subsanación.			

**Nota. Fuente:** Elaboración propia.

En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura y Turismo, o a través de otro medio diferente al indicado en esta convocatoria.

El formulario de participación en línea y el anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*" no son subsanables; por tanto, no enviarlos produce rechazo inmediato. Los documentos señalados en los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 son subsanables es decir que de faltar alguno, se dará al participante un plazo máximo de tres (3) días calendario a partir de la fecha de notificación para el envío de estos.

En caso de no subsanar los documentos solicitados dentro del plazo establecido el proyecto será rechazado. Los ítems 11 y 12 son opcionales, en caso de no presentarlos no significa que el proyecto quede rechazado. Sin embargo, es de aclarar que estos documentos representan puntaje para quienes los presenten, por tanto, al otorgar un puntaje en la evaluación técnica no podrán presentarse en la etapa de subsanación.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO.

Las siguientes constituyen causales de rechazo de los proyectos participantes en el Programa Municipal de Concertación Cultural 2023:

- a) Cuando no se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por el representante del grupo el Anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*".
- b) Cuando no se adjunten los documentos NO SUBSANABLES.
- c) Cuando no se envíe la documentación subsanable dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- d) Cuando el objeto social principal del participante no corresponda a llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter cultural.
- e) Cuando la actividad económica registrada en el RUT del participante no esté expresamente asociada al desarrollo de actividades artísticas y culturales.
- f) Cuando la ESAL no haya sido constituida con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- g) Cuando se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la presente convocatoria.
- i) Cuando el proponente no esté domiciliado en el Municipio de Popayán.
- j) Cuando no se evidencie una trayectoria de la entidad o del grupo conformado mínima de 6 meses en el desarrollo de actividades culturales.
- k) Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo de 70 puntos.
- l) Cuando la organización tenga convenios vigentes con la Secretaría de Cultura y Turismo.
- m) Cuando un proponente contacte directamente al evaluador.
- n) Cuando a la fecha de publicación de la presente convocatoria, la organización proponente no haya presentado el informe final de la Convocatoria Municipal de Concertación 2021 o 2022, o no haya subsanado los requerimientos hechos por el Municipio para el cierre del proceso. Los proyectos o eventos que sean sujeto de requerimientos pendientes 2021 o 2022 no serán apoyados en la convocatoria 2023.



## **11. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.**

Los proyectos ganadores del Programa Municipal de Concertación Cultural 2023 suscriben con el Municipio de Popayán las siguientes obligaciones:

**a) Otorgar Créditos.** Las entidades que hayan sido favorecidas en cualquiera de las líneas deberán cumplir con dar los respectivos créditos a la Alcaldía Municipal de Popayán - Secretaría de Cultura y Turismo, en los siguientes casos:

- *Menciones verbales:* En todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar de manera expresa:

“Proyecto apoyado por el Programa de Concertación Cultural del Municipio de Popayán. Secretaría de Cultura y Turismo – Alcaldía de Popayán”.

- *Piezas Audiovisuales:* Todas las piezas audiovisuales de promoción, divulgación y productos tales como videos, cortometrajes, comerciales, entre otros, deben incluir al cierre el logo del “Programa Municipal de Concertación Cultural”.
- *Piezas Impresas:* Todas las piezas impresas de promoción, divulgación y productos tales como folletos, volantes, revistas, avisos en medios de comunicación impresos, pendones y similares, deben incluir el logo del “Programa Municipal de Concertación Cultural”.

En ningún caso se podrán circular piezas que no cuenten con aprobación de uso de la imagen de la Alcaldía de Popayán y la Secretaría de Cultura y Turismo. Para este efecto se debe solicitar la aprobación de la pieza a través del correo electrónico [convocatoriascultura@popayan.gov.co](mailto:convocatoriascultura@popayan.gov.co) relacionando el nombre del proyecto, entidad y adjuntando la(s) pieza(s) gráfica(s). Una vez aprobada, se puede hacer uso. Las aprobaciones de piezas se deben guardar y presentar en el informe final.

**b) Cumplir estrictamente con lo presentado al Municipio en el Anexo 1 “Formato de presentación del proyecto”.** En ningún caso el participante podrá modificar el proyecto sin autorización expresa de la Secretaría de Cultura y Turismo. En caso de requerir realizar ajustes a lo propuesto, el participante deberá dirigir una solicitud debidamente justificada a la Secretaría de Cultura y Turismo y sólo mediante acta se autorizarán ajustes al proyecto.

**c) Garantizar la protección de los derechos de autor.** Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte,

formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.

**d) Presentar un informe final.** Todas las organizaciones deberán entregar el informe final en físico y en medio digital a la Secretaría de Cultura y Turismo. Este informe deberá incluir:

- *Informe técnico:* debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma presentado en el anexo1 "Formulario Presentación de Proyecto 2023" y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto. El informe técnico debe dar cuenta obligatoria de los créditos otorgados a la Administración Municipal, con la inclusión del logo del Programa Municipal de Concertación Cultural.
- *Informe financiero:* debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.

El informe técnico y el financiero conforman el informe final, el cual debe ser radicado en Archivo Central de la Alcaldía (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital) en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes, para la respectiva revisión y visto bueno de parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

**e) Cumplir con los trámites pertinentes para los respectivos desembolsos o giros.** A parte de los ya señalados, el participante debe tener presente que con fines de desembolso le corresponderá adjuntar el certificado de existencia y representación legal renovado al año 2023. Así mismo, es importante tener presente que los giros se hacen teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan estos convenios. Los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión se refiere.

**Fin del documento.**

